



Informe de Auditoría OCE-A-21-052
Año Eleccionario 2020

José L. Cruz Cruz
Candidato Alcalde Trujillo Alto
Partido Popular Democrático

18 de noviembre de 2021

Tabla de Contenido

Introducción	3
<i>Información General</i>	3
<i>Objetivo</i>	3
<i>Alcance</i>	3
<i>Metodología</i>	3
<i>Responsabilidad del Auditado</i>	4
Información del Auditado	4
<i>Organización</i>	4
<i>Fallas Señaladas y subsanadas</i>	4
<i>Información Financiera</i>	5
Opinión General y Hallazgos	6
Agradecimiento	7
Anejo 1- Hallazgos subsanados	8

WMM

Introducción

Información General

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante “Ley 222”), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

Objetivo

Evaluar el financiamiento de la campaña política, para el año electoral 2020, de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.

Alcance

WMM

Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante “OCE”), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría¹ y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por la Junta de Contralores Electorales, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

Metodología

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

¹ Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, www.oce.pr.gov, o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 7, San Juan, Puerto Rico.

Responsabilidad del Auditado

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

Información del Auditado

Organización

WMM



El señor Jose Luis Cruz Cruz fue candidato a Alcalde de Trujillo Alto por el Partido Popular Democrático para el año electoral 2020 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.

El presidente el señor José Luis Cruz Cruz, radicó ante el Sistema Servicios en Línea la Declaración de Organización para registrar su comité de campaña, el Comité José L. Cruz Cruz - Alcalde. La estructura organizacional de este comité estuvo compuesta por las siguientes personas:

Nombre del funcionario	Posición	Período
José Luis Cruz Cruz	Presidente	1 de enero – 31 de diciembre 2020
Radamés Benítez Cardona	Tesorero	1 de enero – 31 de diciembre 2020
Lissaida Iglesias García	Sub-Tesorera	1 de enero – 31 de diciembre 2020

Fallas Señaladas y subsanadas

Como parte del proceso de revisión de los informes de Ingresos y Gastos del Comité José L. Cruz Cruz - Alcalde, correspondientes al periodo auditado, se detectaron diferentes fallas en la información declarada. Las fallas detectadas fueron señaladas mediante cartas de Aviso de Orientación para que se aclarasen o subsanaran. El Comité recibió tres Avisos de Orientación, los cuales fueron contestados favorablemente. (Anejo 1) y (Anejo 2)

Información Financiera

El Comité José L. Cruz Cruz - Alcalde recibió donativos provenientes de aportaciones directa y aportaciones del peculio del candidato. La mayoría de los gastos fueron relacionados a alquiler de vehículos, equipo de sonidos rótulos, entre otros. La siguiente información muestra un resumen de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año eleccionario 2020.

Tabla 1

Comité José L. Cruz Cruz - Alcalde

Partido Popular Democrático

Ingresos y Gastos

1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Ingresos

Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2019	\$0.00
Aportaciones Directas	\$14,125.00
Actos Políticos Colectivos	0.00
Aportaciones del Candidato	500.00
<i>Total de Ingresos Disponibles</i>	<u>\$14,625.00</u>

Gastos

Actos Políticos Colectivos	\$0.00
Agencias y Medios	\$1,080.00
Otros Gastos	7,948.87
<i>Total de Gastos</i>	<u>\$9,028.87</u>

Balance Final al 31/12/2020 **\$5,596.13**

Inversión por Voto (11,830 votos) **\$1.22**

WMM

Tabla 2

Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2020

Detalle de Ingresos	Cantidad	Por ciento
Anónimos	\$0.00	0%
No Anónimos	\$14,125.00	97%
Aportación del Candidato	\$500.00	3%
Total de Ingresos	<u>\$14,625.00</u>	<u>100%</u>
Método de Ingresos		
Efectivo	\$2,025.00	14%
Cheque	\$12,600.00	86%
Total de Ingresos	<u>\$14,625.00</u>	<u>100%</u>

WMM
Opinión General y Hallazgos

Las pruebas efectuadas y la evidencia presentada por el Comité José L. Cruz Cruz - Alcalde revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2020 se realizó de acuerdo con la Ley y la reglamentación aplicable.

El 19 de abril de 2021 se entregó el borrador de este informe a José L. Cruz Cruz para que sometiera sus comentarios a los hallazgos señalados. En la Orden de Mostar Causa se le apercibió al auditado, y a su tesorero, que al comentar o responder al borrador de este informe, debía acreditar su cumplimiento con la Ley 222 o expresar las razones para su incumplimiento y mostrar causa por la cual no se le debían imponer las multas administrativas correspondientes, la cuales fueron detalladas en este documento. El 7 mayo de 2021, el señor Cruz, presentó sus comentarios y evidencia relacionada a los hallazgos del informe borrador.

Evaluada la contestación, se determina que los siguientes hallazgos se subsanaron conforme al Artículo 10.004 de la Ley 222, el cual establece que previo a la publicación de los informes de auditoría, la OCE les brindará a los comités la oportunidad de enmendar, contestar y exponer por escrito su explicación en torno a los señalamientos preliminares contenidos en el informe borrador (**Ver Anejo 1**):

1. Donantes no Identificados Conforme la Ley.
2. Documentos No Provistos
3. Gastos No Informados.

Agradecimiento

Al Comité José L. Cruz Cruz - Alcalde les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de noviembre de 2021.



Walter Vélez Martínez
Contralor Electoral

Anejo

WJM

Anejo 1- Hallazgos subsanados

Hallazgos	Donantes No Identificados Conforme la Ley	Documentos No Provisto	Gastos no informados
Número de Infracciones o Cantidad de dinero asociado	2	4	\$11.15